ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 31/2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas y diez minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **AMBAR S.A.**, para la adquisición de bienes imputados en el **Rubro 510 "Adquisición de Inmueble", Objeto del Gasto 512 "Adquisiciones de edificios e instalaciones",** según CDP Nº 37/2012 de fecha cuatro de mayo de dos mil doce **Expediente Nº 317245** y **P.A.C. Institucional Nº 228555**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción.-**

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día doce del mes de octubre del año dos mil doce a las once horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la **Adquisición de Inmuebles** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**, individualizado como Expediente Nº 317245 y con P.A.C. Institucional Nº 228555.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de Inmuebles.	AMBAR S.A.	Gs. 2.233.000.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		AMBAR S.A.
Ítem.	Documentos Requeridos	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, en el Capítulo Cuarto "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 inc. g) establece que se podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el Artículo 72 "Adquisición o locación de bienes por razones técnicas" del Decreto Nº 21909/03 establece que: No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, a mérito de las disposiciones legales señaladas más arriba, expresamos que los inmuebles a ser adquiridos por la institución constituyen la torre del edificio "El Ciervo". Es decir, forman parte integrante y complementan la sede actual del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los mismos se encuentran bajo la propiedad de la empresa AMBAR S. A., en tal sentido, es el único oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, considerando lo expresado más arriba, existen razones debidamente justificadas para proseguir con los procedimientos de contratación para la adquisición de los inmuebles objetos del presente llamado.

Expresamos que, en fecha 5 de marzo de 2012 la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** como órgano competente, ha remitido el Certificado de Tasación del 4º, 5º, 6º y 7º piso del Edificio "El Ciervo", el cual arrojó un valor equivalente a **Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos millones)**, en cuyo monto no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al realizar una transacción.

Que, en fecha 04 de setiembre de 2012, la empresa AMBAR S.A. ha presentado a la Convocante, la Proforma de Aceptación de Tasación por parte del vendedor de los inmuebles, en la que manifiesta que acepta la avaluación oficial realizada por la SENAVITAT y no presentará objeción algún sobre dicha tasación. En tal sentido, el cálculo del impuesto correspondiente según la avaluación realizada es de **Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones).**

Que, siendo la oferta de la empresa **AMBAR S.A.** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA		AMBAR S.A.
Ítem	Descripción del Bien	
1	Adquisición de inmuebles.	2.233.000.000
	TOTAL	2.233.000.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **AMBAR S.A.** cumple con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMAL.

EMPRESA		AMBAR S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
B	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
C	Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
D	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA					AMBAR S.A.
Nº	Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m^2	Propietario	
1	Piso 4to.: 10.0436.09/04-01 Piso 5to.: 10.0436.09/05-01 Piso 6to.: 10.0436.09/06-01 Piso 7mo.: 10.0436.09/07-01	La Encarnación	721,35 mts.2	Ambar S.A. y Otros	Cumple

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa AMBAR S.A.**, por cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un monto equivalente a **Gs. 2.233.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y tres millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio